



Municipalidad de Oliva
Secretaría de Infraestructura -
Obras y Servicios Públicos

Ciudad de Oliva (Cba.), 19 de Febrero de 2018

DECRETO N°: 035/2018

Y VISTO:

La Ordenanza N° 02/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria y recepcionada en este Departamento en el día de la fecha.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la norma sancionada ese Cuerpo Deliberante ratificó en todos sus términos el convenio celebrado entre la Municipalidad de Oliva y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Sociales y de Vivienda de Oliva Ltda. para la provisión del Servicio de agua potable del Loteo Denominado Andruetto –Gatti (II fabro obra de instalación de servicio para la provisión de agua potable en el loteo Il Fabro – Gatti – Municipalidad de Oliva.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,**

DECRETA

Art.1°) PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 02/18, de fecha 15 de Febrero de 2018.

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

Art. 3°) PUBLIQUESE, comuníquese, dese al R:M: y archívese.